



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

Asunto
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AFA GUARDO AÑO
2022

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE GUARDO.

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M^a Angeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Eulalia Pinilla Fernández, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo, con CIF G-34202879, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 24 de enero de 2022

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con la enfermedad de Alzheimer; y que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) proporciona atención terapéutica y psicosocial a enfermos de Alzheimer y familiares, sensibilizándoles de la problemática que genera la enfermedad y dotándoles de apoyos para mejorar las condiciones de vida tanto de los enfermos como de sus familiares y cuidadores, por lo que con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, dado el impacto sobre el ámbito familiar, social y económico de esta enfermedad, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (en adelante AFA GUARDO) que se ocasionen con motivo de la continuación del programa iniciado en el año 2014, que se mantuvo en el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y que se pretende continuar en 2022, de Promoción de la Autonomía Personal, así como realizar grupos de ayuda mutua, prestación de servicio de asesoramiento y de información, así como de talleres de habilitación y terapia ocupacional.

El programa de la Autonomía Personal deberá desarrollarse de acuerdo con los cursos que se concreten de mutuo acuerdo con el Departamento de Servicios Sociales. Estarán dirigidos a personas con deterioro cognitivo leve y versarán sobre la “promoción de la autonomía personal” y “prevención de caídas”, con un número total de 360 horas y un coste máximo de 10.800 €.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48904.102 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 17.100,00 euros, librando a AFA GUARDO el 75% de este importe, es decir, 12.825,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

AFA GUARDO se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización atención directa a afectados y familiares y programas formativos sobre la enfermedad del Alzheimer que permitan un mayor conocimiento de la misma.

AFA GUARDO deberá desarrollar los proyectos con personal debidamente acreditado y con formación y experiencia relacionada con los contenidos propuestos.

Sexta.- Declaración de AFA GUARDO.

AFA GUARDO declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2022 hasta el 30/10/2022. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 17.100,00 euros.

En el mismo plazo AFA GUARDO presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava – Publicidad

AFA GUARDO deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de AFA GUARDO, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J686Y125G416T170M56**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/14093/2021

Código Documento
SSS16I005R

Fecha del Documento
26-01-22 09:02

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS
DE ALZHEIMER

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: